

La correspondencia literaria, se dirigirá al Director, calle Ramos del Manzano, núm. 22. La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al Administrador, Plazuela del Corralillo, núm. 28.

NÚMERO SUELTO 5 cts.

DIRECCION Y REDACCION, TELEFONO NUM. 67—ADMINISTRACION, TELEFONO NUM. 68

El Adelanto

DIARIO POLÍTICO DE SALAMANCA

En Salamanca, un mes. 125 pts
Fuera de idem, un trimestre. 450 »

Anuncios y otros insertos, precios convencionales. —No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

NÚM. ATRASADO 10 cts.

EPOCA 2ª

Sábado 10 de Diciembre de 1898

XIV—Núm. 4091

Leonor Ramos MODISTA

PROFESORA EN CORTE

Se dan lecciones de corte á domicilio, ó en su casa, Plazuela de Santa Teresa, número 17

30-6

RICARDO NIÑO

CIRUJANO-DENTISTA

Precios módicos.—Hotel Cuatro Estaciones principal

SE VENDE la casa de la calle del Consuelo, núm. 24. Tiene panera, cuadra, corral y pozo. Informará hijo de Blás Gómez, Plazuela del Peso, frutería. 396

CASA DE PRESTAMOS

LA MAS ANTIGUA EN SALAMANCA

Esta acreditada casa, á cargo de Cecilia Zapata, hace préstamos sobre ropas, alhajas y demás efectos, con prontitud y reserva como tiene acreditado.

Calle del Lucero, núm 3

(Casa de la Vicaría)

Frente al Convento de Santa Clara

15-10

Teresa López

MODISTA

que habitaba en la calle de Zamora, número 54, se ha trasladado á la casa núm. 43, en la Plaza Mayor.

Se hacen toda clase de trajes para señora y niño, á precios reducidísimos.

8-2

ALTO Y FIJARSE!

GRAN REBAJA DE PRECIOS

En la Almoneda de muebles usados, de Calzada, se acaban de recibir gran remesa de muebles, procedentes de una testamentaria de Madrid; lo que pone en conocimiento de su numerosa clientela, la que encontrará silleras, espejos, lavabos, chinos y librerías, armarios de luna, entredores, mesas de comedor y la mar de objetos; buenas cortinas con guardamayetas, un chubasqui y una estufa, todo con tubería; hermosa mesa de comedor para doce cubiertos.

No dejar de visitar esta casa, y os venceréis de la baratura de los muebles que anuncia. Esta casa compra y cambia toda clase de muebles usados.

Se venden arpilleras muy baratas.

41, Doctor Riesco, 41, (antes Toro)

109

ALMONEDA

en la Plazuela de Santa Eulalia, núm. 1

MUEBLES USADOS

En esta acreditada casa encontrarán gran surtido de muebles al alcance de todas las clases de fortunas y entre ellos los siguientes:

Silleras para sala y gabinete, armarios para comedor, roperos, librerías, grandes zafra para aceite, bancos para escuela, cómodas, armarios de luna, mesas para escritorio, catres, tinajas, esteras, lavabos para señora, gran surtido de espejos, sillas de todas las clases, mesas para comedor, pianos verticales y de mesa, camillas é infinidad de artículos que se dejan enumerar.

Se compran toda clase de muebles, bien sea por trasladarse sus dueños, ó por querer reponerlos.

Se componen roturas de cristal y porcelana. No confundirse, Plazuela de Santa Eulalia, 105

EL ADELANTO

es el diario de mayor circulación de la provincia

UNA CARTA

Suscrita por personas, que son demasiado conocidas en esta ciudad, para que necesitemos hacer notar su importancia, hemos recibido la siguiente carta, con cuyo pensamiento estamos del todo identificados, proponiéndonos, por lo mismo, acometer desde luego la empresa á que nos estimulan.

Dice así:

«Sr. Director de EL ADELANTO.

Muy distinguido amigo nuestro:

La feliz iniciativa desplegada por

las Cámaras de Comercio en la Asambleable de Zaragoza, obligadas á mucho para el porvenir, ya que voluntariamente han ocupado un puesto de honor en la lucha por la regeneración del país y que éste cifra en ellas grandes esperanzas.

En estas circunstancias, preciso es que todas las clases productoras sumemos á los suyos el esfuerzo propio, robusteciendo de este modo su acción, para lograr los frutos deseados.

Si usted, señor Director, que tan propicio se ha mostrado siempre á esta clase de campañas, excitase á ello á los salmantinos, haría una obra patriótica y le estarían agradecidos sus afectísimos amigos y s. s. q. b. s. m., *Mariano Rodríguez Galván.—Juan Casimiro Mirat.—Luis Huebra.—Matías Prieto.*

Salamanca 9 de Diciembre de 1898.

EL CRIMEN

de

LOS SANTOS

Sesión de la mañana

Comienza á las once de la mañana.

Informe del señor Mata

defensor de Juan y Benito Hoya.

Deseábamos, señores jurados, que llegase este momento, porque era necesario que se levantase aquí una voz para proclamar la inocencia de los procesados, en contra de las afirmaciones hechas por las acusaciones.

Ya lo oísteis al señor fiscal, no se trata de un suceso repugnante, sino de un hecho lamentabilísimo.

Yo felicito á los que en ese banquillo se sientan, porque, con probado valor, han defendido su vida y se han librado de las asechanzas criminales.

Es menester, señores jurados, que no os dejéis influir por apariencias, ni por lo que fuera de esta sala se diga, sino que juzguéis con entera imparcialidad y juicio sereno.

Respecto á cómo se han realizado los hechos, hay varias versiones á cual más encontradas.

No creais, como la acusación privada os ha dicho, no creais que representa á la justicia, conocemos los recursos de que esta se vale y negamos sus afirmaciones. El hecho de modificar sus conclusiones es hábil sí, pero nada dice.

La única innegable verdad que aquí se puede sentar, es que la lucha se produjo ostentados los Hoyas por los Maestres.

No puede darse por motivo de esta lucha, la cuestión de la leña con la *Comercianta*, porque esta ya habéis oído que se dió por terminada.

La cuestión dió comienzo por las malas formas de presentarse los Maestres á la referida *Comercianta*.

Y ya que se ha hablado por alguien de antecedentes penales y se ha tratado de presentar á los Hoyas como empedernidos

criminales, sabed que á los Maestres, apodados *Baratos*, los llamaban así por algo, porque estaban acostumbrados á cobrar el barato en todo el pueblo. Todos vosotros conocéis mejor que yo, quienes eran los tales *Baratos* y todos vosotros sabéis el motivo por el cual estuvo el padre de éstos en presidio largos años.

Lo ocurrido entre Gervasio y el Francisco en la taberna, nada tiene que ver con el suceso de autos. Los antecedentes que aquí se han traído para explicar el proceso del día 25 de Agosto, nada nos dicen.

Yo no sé los antecedentes, ni quiero saberlos, pero sí conozco el hecho.

Los procesados han declarado siempre lo mismo sin vacilaciones, porque la verdad es siempre la misma.

El señor Mata examina las versiones que del hecho hacen las acusaciones, para el efecto de que el Jurado depure la verdad de unas y otras. De este examen deduce, que tanto el Ministerio público como la acusación privada hacen afirmaciones y no las prueban bastante. La declaración de Garcia Maestre no puede tener valor alguno. Según éste, ninguno de los Maestres tenía armas, y sin embargo, los Hoyas salían heridos. Si le preguntáis el por qué de esto á la acusación privada, os dirá que las heridas se las han inferido los mismos Hoyas. Y si le preguntáis cómo es que á un Maestre se le encontraron capsulas de arma de fuego, os dirá que se las habían metido en el bolsillo los mismos Hoyas.

(Se suspende la sesión por diez minutos para que descanse el señor Mata.)

La declaración de Gervasio Hernández, testigo de cargo, os dice que él no tomó parte alguna en la contienda, que él no tenía armas de fuego y que le causaron dos heridas; no sabe cómo se generalizó la lucha.

La declaración de Marceliana Hernández, mujer de Francisco Maestre, tampoco puede admitirse. Aquí se presentó, y no se

vió en ella la santa resignación cristiana, sino la venganza y el odio más implacable.

Todos, absolutamente todos los testigos presentados por la acusación, son recusables, no tanto por su interés en la causa, como por su falta de veracidad.

La declaración de la niña Cecilia Rodríguez es una repetición de la de Marceliana Hernández.

El testigo Andrés Campos es, según dijo el señor Fiscal, el verdaderamente imparcial.

Para la acusación privada, sin embargo, es un testigo falso. ¿Por qué esta distinta apreciación?

Porque en el señor Fiscal vemos la representación de la justicia, que puede equivocarse sí, pero al esclarecimiento de la verdad tiende, mientras que en la acusación privada, dígame lo que se quiera, vemos la venganza.

Del informe pericial deduce el señor Mata, que siendo las heridas de los Maestres mortales de necesidad, éstos hirieron á los Hoyas antes de ser ellos heridos y que por tanto, fueron los primeros los provocadores.

Se extiende el defensor en varias consideraciones relacionadas con esto, y á su petición se suspende el juicio hasta las cuatro de la tarde.

Sesión de la tarde

Comenzó después de las cinco y continuó en el uso de la palabra el señor Mata.

Ibamos á analizar al suspenderse la sesión de esta mañana, la manera de ocurrir los hechos, y voy á exponeros cómo pasaron.

El 25 de Agosto último salen los Maestres de Los Santos y llegan al sitio de la Fuente. Del mismo pueblo salen los hermanos Hoyas, y aquí hay que precisar cuánto tiempo después de aquéllos lo efectuaron éstos.

El único testigo presencial afirma que se aproximó á media hora, y como su testimonio, nada tiene de sospechoso. Al contrario, hay motivos para creerla veraz, y es el principal, la declaración de todos los testigos de la acusación, que afirman que los Hoyas salieron de Los Santos después de los Maestres.

Admitido esto, y probado también que aquéllos se detuvieron al sitio de la Fuente, ve el testigo Andrés llegar por el camino á dos personas y observa que los que estaban parados impidiéndoles el paso, les amenazan, entáblase la lucha y al querer intervenir oye á otro individuo que anima á los cinco diciéndoles: «á la calva, á la barra».

Es entonces más desigual la lucha, pero el resultado de la contienda de sobra lo sabéis: tres hombres muertos y todos los demás heridos.

Estos son los hechos y así se desprende de las pruebas aquí verificadas.

¿Cuáles son esas pruebas? Las declaraciones de los procesados, sospechosas sí, pero que no deben desecharse de plano, sino examinar detenidamente.

Nada hay en este juicio que se oponga á dichas declaraciones, al contrario, todo lo confirma: las de los demás testigos, la prueba documental y la pericial, y por eso hay que afirmar que los procesados han dicho la verdad.

Hay otra declaración veraz, precisa, sincera, la de Andrés Campo, que tampoco puede ser recusada y que afirmaba que los Maestres acometían en ala.

Quería el señor acusador que fuera esta frase exótica, impropia de la gente del campo, y vosotros sabéis que es término usual y corriente.

Además, el resultado material del hecho prueba que la escena se desarrolló como nosotros decimos.

¿Creéis que de no haber habido interés por parte de los Maestres en que el choque se efectuara, éste hubiera tenido lugar? No. Lo habría impedido cualquiera de las infi-

nitias personas que por allí transitaban.

Los Maestros acorralan á mis defendidos, les golpean, y al ver éstos amenazada su vida, fué cuando se desarrolló la terrible escena que todos deploramos, pero que deploran más que nadie los procesados.

Así resultan los hechos, y en consonancia con ellos hay que juzgar.

Y ahora hay que preguntar: los hechos así acaecidos ¿son constitutivos de tres delitos de homicidio?

Vamos á examinarlo: el argumento Aquiles de las acusaciones es que hubo tres muertos, y yo afirmo que con tres, lo mismo que con treinta cadáveres, mis defendidos son inocentes.

¿Obraron estos bien ó mal?

Si obraron bien, no hay que alucinarse por el número de desgracias, y si no, serían culpables aunque la sangre derramada hubiera sido menos.

Califica el señor Fiscal los hechos como constitutivos de tres homicidios y lo mismo afirma la Acusación.

Pero el señor Fiscal cree que hubo desaffo y la Acusación nó.

Todos sabéis que el hecho de haber matado á un hombre puede no constituir delito; es más, puede hasta ser el cumplimiento de su deber, y esto es lo que yo quiero probaros. Que en los sucesos de la Fuente del Valle había grandes desgracias, pero no existió un solo delito.

Vamos á examinar antes la manera cómo fueron ejecutados los hechos, y permitidme que reclame vuestra atención sobre este punto.

Afirman las acusaciones que los tres procesados son responsables de tres homicidios y de dos delitos de lesiones menos graves. Todos iguales, Juan, Benito y Francisco ¿no os parece esto raro?

Hay dos muertos que tienen una sola herida y ésta le ha sido causada por tres personas? Esto es ilógico y responde solamente á que se ha echado por la calle de en medio y no pudiendo precisar un culpable se ha englobado á los tres.

No es posible que materialmente fueran autores y vamos á demostrar que tampoco lo fueron moralmente.

El Código, de acuerdo con la ley natural, afirma que son autores de un delito las personas que lo ejecutan y los que cooperan, de modo tal, que sin su ayuda no hubiera aquel tenido lugar.

Todos cooperaron á la realización de los hechos de autos, dice la Acusación, y todos son igualmente responsables.

Y yo pregunto: ¿dónde está esa convención entre los procesados, ó hasta traer aquí cualquier tesis cuya demostración no se haga?

Nadie ha probado aquí que los Hoyas fueran todos resueltos á matar á todos los Maestros y, el hacerles responsables por igual, sería falta de justicia.

Confiese con lealtad, como nosotros lo decimos, que es imposible precisar quién mató á cada uno de los tres y esto será verdad, pero no se caiga en el absurdo de condenar á los tres por el mismo delito.

¿Y qué circunstancias concurren en la realización de los hechos?

Al llegar aquí, el señor Mata indica á los Jurados algunas de las preguntas que han de dirigirseles, y magistralmente da las contestaciones que él cree deben darse, razonándolas detenidamente.

Los hermanos Hoyas, continuaba el defensor, fueron agredidos cobarde é indignamente por mayor número de enemigos, aguantaron varios golpes, resultaron heridos y, si salieron vencedores, debióse sólo á los designios de la Providencia.

Resulta, sobradamente probado, que los Maestros fueron los instigadores de la cuestión, y por eso no he de llamarlos más la atención acerca de este punto.

En cuanto á la reincidencia que concurre en dos de los procesados, y al abuso de superioridad que las acusaciones indicaron existía, pues no es de creer que hubiera superioridad de parte de dos hombres en su lucha contra cinco.

El señor Fiscal ha confesado que pudiera haber existido provocación por parte de los Maestros, y esto es afirmar, siquiera veladamente, que pudieran ser irresponsables nuestros defendidos.

He hecho cuanto de mi parte estaba para defender á los procesados, cumpliendo con mi deber, que es el de ayudar á la justicia.

No he de llamar á vuestra honradez, porque sé que esto es innecesario, pero temo que en vuestras inteligencias haya todavía la visión de los tres cadáveres, y que hagáis que la inocencia se vea abusada, libertando á los hermanos Hoyas.

El señor Fiscal rectifica brevemente algunos conceptos que el señor Mata le ha

atribuido, hace lo mismo el señor Revillo y se suspende el juicio por cinco minutos.

Reanudado, el señor Estella comenzó su elocuente discurso en la siguiente forma:

Señores Jurados: Voy á hablaros cuando aún suenan en este recinto los ecos armoniosos que producen la elocuente palabra del maestro querido, gloria del foro salmantino, cuando aún palpitan los corazones heridos por los últimos poderosos y sentidos acentos de su oración incommensurable, voy á hablaros, por tanto, de la situación más difícil, y claro que necesito doblemente de vuestra acogida.

Pero yo vengo á demandaros justicia solamente.

Recordaréis que el señor Fiscal comenzaba su discurso reclamando vuestra benevolencia y que por modo semejante dió principio á su informe el letrado de la Acusación particular, excitando vuestra piedad, pero ni había menester el señor Fiscal de pedirnos indulgencia para que le escuchárais gustosos en el cumplimiento de vuestros deberes, ni el compañero acusador precisaba remover vuestros afectos, acudiendo al estilo patético para que comprendiérais— aun antes de oírle—que sus gritos apasionados (de venganza) iban á resonar en este lugar augusto donde se sirven los intereses de la justicia, pero no caben los raudales del sentimiento ni alianzas borrascosas con el corazón.

Ya sé yo que el señor Fiscal y el Letrado acusador conocen muy bien el arte retórico, y aprovechando sus lecciones, utilizaron estos secretos y eficaces recursos que brinda la oratoria tan solo con el fin de persuadirnos á que siguiérais sus dictámenes.

Pretendieron únicamente disponer en su favor vuestro ánimo, porque así les dispensaréis luego toda confianza, y subyugada dulcemente la voluntad, no advertiréis el entendimiento, la injusticia de sus propósitos, por no ver la sutileza y sinrazón de sus apreciaciones.

Encargado yo de acreditaros la inocencia absoluta de Francisco Hoya García, reconozco y advertiréis vosotros que nadie está más necesitado de vuestra indulgencia para la torpe palabra que no obedecer ni responde con fidelidad á la idea. Acaso os fuerce á dispensármela magnánimos la consideración de que siempre resultaría frío, avido y molesto á vuestra atención fatigada, un cuarto informe sobre asunto examinado bajo todos sus aspectos y detalles esenciales en tres discursos anteriores, pero yo renuncio á tal merced á cambio de justicia para Francisco Hoya, que está ávido de obtenerla al cabo de tanto tiempo como viene pidiéndola, sacrificado y ahorrado, lejos de aquel venturoso hogar de Valdelacasa, donde falta la tutela del padre cariñoso y la protección del esposo amante.

Justicia pedía también el señor Fiscal, trayendo á su discurso las frases gráficas que son embeleso de cuantos le escuchan; y los tonos mesurados que son propios de la falta de convencimiento en el representante legal de los intereses generales. Las frases gráficas constituyen el señuelo con que el señor Fiscal se insinúa. Pero cuando no pudo probarse asimismo la criminalidad de los procesados por no encontrar hechos concretos en qué fundarla, ni aun procediendo por grandes síntesis, admira la conducta de los reos, que declararía heroica si no fuese fruto de la pasión, y sólo por hábitos de su ministerio, sólo por contener en el país de los sucesos de autos la tendencia que nota á la lucha personal y al derramamiento de sangre, pide su castigo. Y aquí puso la frase que revela fielmente el estado de vacilación de su alma, aquella invocación de ordenanza, que explica cómo y porqué pide castigo. Pide justicia fría—dice Revillo— aunque él quiso decir serena y estricta.

La acusación particular ha conmovido el ánimo de todos describiendo con los fulgores de su ardiente espíritu de caridad y veheméntísimo carácter, la escena trágica que su imaginación le representa, los incidentes y detalles que la familia de los infortunados interfectos les comunicaran, enardecidos con la desgracia y exasperados por las irreparables pérdidas que sufrieron, pero obsesionado ya con la idea de la criminalidad de los procesados, instrumentos inocentes de tanto amargo duelo, quiero imprimiros las pasiones de su ánimo; cuando descendía á la realidad de los hechos y analizaba las pruebas, no debió darse cuenta de que falseaba ésta y alteraba la mayor parte de aquéllas, aplicando á todos reglas de crítica de su especial uso para este caso, porque seguramente conoce los preceptos de la crítica racional y jurídica y de ordinario los acata y practica.

Por lo tanto, no invoca la serenidad de la justicia, sino la exaltación de las malas

pasiones; no ha procurado dominarlas, olvidóse del himno adorable «Sursum corda» (arriba los corazones) que canta la Iglesia.

Sólo el defensor de J. y B. Hoya ha traído á su discurso con las galas de su dición hermosa y el rigorismo de su dialéctica avasalladora, el reflejo fiel de los hechos objeto de este juicio y él sólo ha razonado su petición en justicia.

Tan irresponsable como éstos, pero menos culpable Francisco H. G., según los hechos claramente acreditados, es justo, por tanto, que yo os pida:

1º Le declaréis inculpable, porque no causó las lesiones productoras de la muerte de Julián M. S., Miguel y Francisco García Matías, ni las menos graves inferidas á Matías García M. y Gervasio Hernández.

Y 2º Que en el caso de entender que había causado alguna lesión, declaréis que lo hizo viéndose acometido por aquéllos, y en defensa de su propia vida y la amenazada de sus hermanos J. y B., y en tal sentido, irresponsable.

Solamente mi impericia podría no revelaros al análisis de la prueba con toda evidencia, la realidad de mis proposiciones, pero aún vuestro criterio se fijará mejor al recordaros la presidencia en su resumen las practicadas, y yo descanso en esa garantía, poniendo tan sólo un estímulo con mi preciosa palabra al recuerdo de aquéllos puntos que más directamente afectan á mi defendido; para ello seguiré en sus sinuosis al señor Fiscal y en sus análisis á la Acusación.

Francisco García M. (que tiene padre, hermanos, esposa é hijos) era un vecino pacífico, modelo de mansedumbre y de piedad á quien ningún género de resentimientos separaba de los García M., ni de sus familias, de ni de nadie.

Voy á reducirme á examinar los hechos y circunstancias que se refieren exclusivamente á la intervención de Francisco Hoya García en el suceso de autos.

Pretendo que declaréis la inculpabilidad de mi defendido por no haber tomado parte activa en los hechos, ó al menos en los que produjeran la muerte de los Maestros, concretándose si acaso á herir á Gervasio Hernández por defender á sus hermanos.

De ejemplar conducta mi defendido, no tenía ningún resentimiento con los Maestros, con los que se relacionaba bastante.

Esto hállase probado de sobra en el sumario, y desvirtúa las acusaciones que contra el Francisco se han hecho.

Este salió solo, y no llegó á unirse á sus hermanos hasta la Fuente del Valle, como lo declaran, sin excepción, todos los testigos de las acusaciones y de las defensas.

Narra los hechos de autos y hace ver que los Maestros esperaron á los Hoyas en el Valle y que de aquéllos partió la agresión.

Prueban esto todas las pruebas: la documental, la testifical y sobre todo la pericial.

Analiza después las declaraciones de Gervasio y Marceliana y principales testigos de las acusaciones, y refuta sus argumentos.

Termina el señor Estella pidiendo su veredicto de inculpabilidad para su defendido y exhortando á los jurados á que no permitan que en su conciencia se sobreponga ningún interés, al primordial y sacratísimo de la justicia.

Suspendese la sesión hasta las nueve y media de la noche.

Abrese la sesión á las diez y el presidente, señor Aparicio, dice:

Señores Jurados: El cansancio que á todos nos domina impóneme el deber de ser breve.

Ocupa nuestra atención una causa grave y á vosotros incumbe ser reflejo fiel, al dictar sentencia de lo que vuestra honrada conciencia crea.

El 25 de Agosto último, encontráronse en la Fuente del Valle los Hoyas y los Maestros y resultaron tres muertos y cinco heridos.

A vosotros os toca decir quiénes fueron los provocadores, quiénes causaron las heridas que produjeron la muerte de los tres interfectos y quiénes hirieron á los que resultaron.

Hay que precisar también quién hirió á los procesados, si ellos mismos, los interfectos ó sus parientes, que aún viven.

Con admirable concisión relata el señor Aparicio las principales declaraciones de la prueba testifical, llamando la atención hacia las circunstancias que á su juicio lo merecen y demostrando una vez más su elevada competencia.

A continuación detalla la prueba practicada en el lugar del suceso, y llama la atención sobre la documental.

En vista de estos hechos, el señor Fiscal califica los hechos como constitutivos de tres delitos de homicidio, en el que concurren la circunstancia agravante de reincidencia y la atenuante de provocación.

Igual calificación hace la acusación privada, con ligeras variantes, é idénticamente opinan las defensas, pero concurriendo en

favor de sus defendidos la circunstancia eximente de legítima defensa.

De los tres requisitos que han de concurrir en la legítima defensa, uno, el de agresión ilegítima, vosotros veréis si existe, en vista de las declaraciones de los testigos.

El señor Fiscal ha llegado á admitir hipotética y alternativamente que esta circunstancia acaso haya existido.

El señor Fiscal protesta del concepto que se le atribuye, y después de un vivo incidente hace que conste en acta su protesta.

Prescindid de vuestro corazón, dice el señor Aparicio, para escuchar los gritos de vuestra conciencia, y obrad como la justicia os indique.

Da instrucciones precisas á los jurados respecto al modo cómo han de funcionar, y lee las preguntas á que ha de darse contestación.

Al terminar la lectura de las preguntas, el señor Fiscal pide que en las mismas se hagan los reparos que cree necesarios, adhiriéndose á la petición la acusación privada.

La sala se opone á lo pedido. Retránsese los jurados á deliberar, y al reaparecer contestan al siguiente

VEREDICTO Preguntas

1º Benito Hoya García (a) *Tahonero*, mayor de edad, vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, al sitio Fuente del Valle, término municipal de Los Santos, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Julián Rodríguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?—SI.

2º Dicho Benito Hoya García, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Miguel García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Miguel á los pocos momentos?—SI.

3º El mencionado Benito Hoya, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas, en dicho sitio y ocasión antes relacionada, á su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á las pocas horas?—SI.

4º El indicado Benito Hoya, ¿es culpable de haber inferido en mencionada tarde y sitio relacionado y en unión de otros, diferentes lesiones contusas é incisas á su convecino Matías García Maestre, de las que curó sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa?—SI.

5º El relacionado Benito Hoya, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros diferentes lesiones contusas é incisas á su convecino Gervasio Hernández Martín al sitio antes relacionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se dió por curado sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa?—SI.

6º Juan Hoya García, mayor de edad y vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros en la tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior y sitio Fuente del Valle, término de Los Santos, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Julián Rodríguez Sánchez, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián á los pocos momentos?—SI.

7º Juan Hoya García, ¿es culpable de haber inferido en unión con otros en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Miguel García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á los pocos momentos?—SI.

8º El mencionado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas en dicho sitio y ocasión antes relacionada á su convecino Francisco García Maestre, á consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García á los pocos momentos?—SI.

9º El indicado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido en mencionada tarde y sitio relacionado y en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Matías García Maestre, de los que curó sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa?—SI.

10 El relacionado Juan Hoya, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros diferentes lesiones incisas y contusas á su convecino Gervasio Hernández Martín, al sitio antes mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones curó sin impedimento antes de los 30 días de asistencia facultativa?—SI.

11 Francisco Hoya García, mayor de edad y vecino de Valdelacasa, ¿es culpable de haber inferido en unión con otros, en la

tarde del 25 de Agosto del año próximo anterior, al sitio de la Fuente del Valle, término de Los Santos, diferentes lesiones incisas y contusas a su convecino Julián Rodríguez Sánchez, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Julián a los pocos momentos?—NO.

12 Dicho Francisco Hoya y García, ¿es culpable de haber inferido en unión con otros, en dicha tarde y sitio relacionado en la anterior pregunta, diferentes lesiones incisas y contusas a su convecino Miguel García Maestre, a consecuencia de las cuales falleció el Miguel a los pocos momentos?—NO.

13 El mencionado Francisco Hoya, ¿es culpable de haber inferido, en unión de otros, diferentes lesiones incisas y contusas en dicho sitio y ocasión antes relacionada, a su convecino Francisco García Maestre, a consecuencia de cuyas lesiones falleció el Francisco García a los pocos momentos?—NO.

14 El indicado Francisco Hoya, ¿es culpable de haber inferido en mencionada tarde y sitio indicado y en unión de otros, diferentes lesiones contusas e incisas a su convecino Matías García Maestre de las que curó sin impedimento antes de los treinta días de asistencia facultativa?—NO.

15 El relacionado Francisco Hoya, ¿es culpable de haber inferido en unión de otros diferentes lesiones contusas e incisas a su convecino Gervasio Hernández Martín, al sitio antes mencionado y tarde del 25 de Agosto del año anterior, de cuyas lesiones se le dió por curado sin impedimento antes de los treinta días de asistencia facultativa?—SI.

16 Entre los indicados hermanos Benito, Juan y Francisco Hoya García, conocidos por los Tahoneros, y los repetidos Miguel, Francisco y Matías García Maestre, conocidos por los Baratos, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿existían anteriores resentimientos?—NO.

17 Las muertes y lesiones a que se refieren las anteriores preguntas, ¿se produjeron en riña o contienda habida entre los tres procesados por una parte y los hermanos García Maestre y Julián García por otra?—SI.

18 Dicha riña, ¿fue aceptada por ambas partes en el acto, para dirimir discordias o satisfacer resentimientos que entre ellos existían?—NO.

19 Los indicados Benito y Juan Hoya salieron de Los Santos en la tarde del 25 de Agosto, antes repetido, en persecución de los dichos Julián Rodríguez, Miguel, Matías, Francisco García Maestre y Gervasio Hernández, dándoles alcance al sitio de la Fuente del Valle y les dieron la voz de alto, que de allí no se pasaba, empujando a acometer y causar las lesiones que se relacionan en las anteriores preguntas?—NO.

20 Por el contrario, los dichos Matías, Miguel y Francisco García Maestre, Julián Rodríguez y Rodríguez y Gervasio Hernández, ¿salieron del pueblo de Los Santos en la referida tarde del 25 de Agosto y los cuatro primeros esperaron en la Fuente del Valle armados de palos y otros instrumentos, a que llegaran allí los hermanos Benito, Juan y Francisco Hoya?—SI.

21 Una vez en dicho sitio, los hermanos Benito y Juan Hoya provocaron los sucesos que dieron como consecuencia los hechos relacionados en las quince primeras preguntas?—NO.

22 Por el contrario, una vez en dicho sitio los hermanos García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández provocaron e impidieron el paso a los hermanos Benito y Juan Hoya, amenazándoles con palos u otras armas y haciéndoles retroceder?—SI.

23 El Francisco Hoya ¿llegó al lugar de los sucesos después que sus hermanos Benito y Juan?—SI.

24 Cuando llegara el Francisco Hoya al lugar de los sucesos, ¿se hallaba en el suelo caído su hermano Benito y sobre él, armado con arma blanca, Francisco García Maestre?—SI.

25 Los dichos Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, antes de ser agredidos, ¿acometieron en la ocasión de autos con palos y otras armas a Benito Hoya García, poniendo en peligro su vida y causando lesiones?—SI.

26 Los repetidos Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, antes de ser agredidos, ¿acometieron en la ocasión de autos con palos y otras armas a Juan Hoya García?—SI.

27 Francisco Hoya García, ¿acometió en la ocasión de autos con palos y otras armas a Juan Hoya García?—SI.

28 Benito Hoya García ¿tuvo necesidad

de emplear los instrumentos o armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas a Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuera objeto por parte de éstos?—SI.

29 Dicho Benito Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos o armas que produjeron las lesiones causadas a Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández para defender a sus hermanos Juan y Francisco Hoya y repeler agresiones de que fueron objeto por parte de aquéllos?—SI.

30 Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos o armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas a Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuera objeto por parte de éstos?—SI.

31 Dicho Juan Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos o armas que produjeron las lesiones causadas a Francisco, Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández para defender a sus hermanos Juan y Francisco Hoya y repeler agresiones de que fueran objeto por parte de aquéllos?—SI.

32 Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos o armas que produjeron las muertes y lesiones relacionadas y causadas a Francisco, Matías y Miguel Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defenderse y repeler agresiones de que fuera objeto por parte de éstos?—SI.

33 Referido Francisco Hoya, ¿tuvo necesidad de emplear los instrumentos o armas que produjeron las lesiones causadas a Francisco Matías y Miguel García Maestre, Julián Rodríguez y Gervasio Hernández, para defender a sus hermanos Juan y Francisco Hoya, y repeler agresiones de que fueran objeto por parte de aquéllos?—SI.

34 Los que hirieron a Gervasio Hernández, ¿pudieron consumir su muerte sin obstáculo alguno?—SI.

35 Benito Hoya García ¿ha sido con anterioridad ejecutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

36 Francisco Hoya García ¿ha sido con anterioridad ejecutoriamente penado por el delito de lesiones?—SI.

37 Dado el número de los procesados y de los lesionados ¿emplearon los primeros medios que debilitasen la defensa que los segundos pudieran hacer?—NO.

Terminada la lectura del veredicto, informó en derecho el señor Fiscal diciendo que, siendo aquel de culpabilidad, subsiste en su integridad la responsabilidad de los hechos, por el que fueron declarados culpables, no obstante las otras circunstancias.

Debe hacerse constar la circunstancia atenuante de provocación por parte de los Maestros.

Francisco Hoya sólo es responsable de las lesiones inferidas a Gervasio.

Respecto a la pena, pide se condene a los procesados Juan y Benito a la pena de quince años de reclusión temporal por cada uno de los homicidios, accesorias y costas; a Francisco un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias consiguientes.

Dos mil pesetas de indemnización a los herederos de cada uno de los interfectos de parte de Juan y de Benito.

Las cinco sextas partes de las costas a estos últimos y el resto a Benito.

Razona su petición y dice que admitida por el jurado la existencia de riña, a ella tienen que subordinarse las demás de legítima defensa, provocación y demás que concurrieron.

El señor Revilla adhiere a lo propuesto por el señor Fiscal, pidiendo la misma pena y tres mil pesetas de indemnización en cuanto a Francisco Hoya, como autor de un delito de homicidio frustrado, ocho años y un día de prisión correccional, las accesorias y costas.

El señor Mata dice que la cuestión que las acusaciones han querido presentar, no existe, pues el veredicto contesta que existió riña, pero no de safo aceptado, y a esto se refiere la ley.

Las circunstancias eximentes que ocurrieron en el hecho, en el veredicto constan y a ellas estamos seguros ha de ajustarse el tribunal al dictar sentencia en justicia.

El señor Estella aceptó las conclusiones de su compañero de defensa.

El tribunal de derecho se retira a dictar sentencia, haciéndolo en la forma siguiente:

SENTENCIA

A las cuatro de esta mañana dióse lectura a la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente a los procesados Benito Hoya García, Juan Hoya García y Fran-

cisco Hoya García, por hallarse exentos de responsabilidad criminal y civil, declarando de oficio las costas, no declaradas hasta ahora; póngaseles inmediatamente en libertad si no estuvieren presos por otro procedimiento, librándose al efecto los oportunos mandamientos al director de esta Cárcel, alzándose los embargos que se hubiesen practicado en bienes de los procesados.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alberto Aparicio, Ildefonso H. Revesado, Antonio Junquera.

Crónica local y provincial

En el Pasaje se reunieron ayer varios propietarios de fincas urbanas de esta población, de aquellos a quienes se sigue expediente por supuesta defraudación.

Los reunidos se enteraron de que el Ministro de Hacienda, a quien habían dirigido respetuosa instancia, explicando su situación, y aduciendo las razones por las cuales creen no haber incurrido en responsabilidad, ha manifestado, que a quien deben dirigirse es al señor Delegado de Hacienda.

Así acordaron hacerlo.

Con gran rebaja de precios, sigue la liquidación en el comercio que fué de don Antonio Vicent, Plaza Mayor, núm. 46; hay bonitos caprichos para regalos de boda, infinidad de juguetes para Pascuas y Reyes. Loza, cristal y vajillas, novedad.

Precio fijo

Mucho hablamos aquí de lo que ganan los toreros célebres. Todo ello no vale nada comparado con los beneficios de algunos jockeys.

Hay ahora uno yanqui que ha hecho furor en Inglaterra, donde de 100 carreras ha ganado 45 en la última temporada. Es menudito de cuerpo, tanto, que parece un niño; se llama Tod Sloan, y vive mejor que cualquier embajador; en Londres se alojaba en la misma serie de habitaciones que ocupó el general Woodford, en el hotel más caro de la metrópoli inglesa; viaja con numerosa servidumbre; cambia de traje varias veces al día; en cuanto oscurece está siempre de frac y con costosísima orquídea en el ojal.

El príncipe de Gales y lord Beresford, le han contratado para las carreras de la primavera, y él, mientras tanto, se ha ido a descansar a los Estados Unidos, donde no quiere ya correr caballos por ningún dinero.

Sus ganancias, durante la última temporada, han sido medio millón de dollars.

¡Más que si fuera monarca de alguna nación medianamente rica!

El Centro Mercantil, en cuyos salones se ha celebrado la Asamblea de las Cámaras de Comercio, en Zaragoza, se propone consagrar, en su Memoria anual reglamentaria, un cariñoso recuerdo a los asambleístas, a quienes ha pedido con urgencia sus retratos, para publicarlos en el citado documento.

M. LUDEÑA

Cirujano dentista

de la Facultad de Medicina de Madrid

Especialista en enfermedades de la boca

y dentaduras artificiales

Precios módicos

Rua, núm. 33 398

TELEGRAMAS

Ya es hora

Madrid 10.—Afirmase en los centros oficiales que el jueves próximo regresarán de París nuestros delegados, dando por terminadas las conferencias de la paz.

Aunque todavía quedan por resolver bastantes cuestiones, aquellas serán objeto de negociaciones directas entre ambos gobiernos.

La crisis

Madrid 10.—Personas bien informadas de la marcha de los asuntos políticos, creen que tan pronto como regrese la comisión de París se planteará la crisis.

Los ministros aseguran que antes de ocurrir esto se presentará el gabinete, según está constituido, a las Cortes, y la modificación ministerial se aplazará hasta fin de Enero.

De todos modos, considérase segura la continuación en el poder del señor Sagasta.

La última vergüenza

Madrid 10.—Insistese en afirmar que los delegados americanos, no tan sólo se niegan a resolver por medio de un arbitraje la cuestión del «Maine», sino que exigen que España pague una fuerte indemnización, pretextando que la voladura de referido buque fué intencionada y obra de los españoles.

Habla Polavieja

Madrid 10.—«El Liberal» de hoy publica las declaraciones del general Polavieja.

Afirma en ellas que su situación no ha variado y que continúa manteniendo todos los principios expresados en su manifiesto.

Aplaude el espectáculo que dió la Asamblea de las Cámaras de Comercio y dice que sus honradas aspiraciones pueden ser la base de la regeneración nacional.

Trata desdeñosamente a los conservadores y termina manifestando que se equivocan los que creen se ha aproximado a dicho partido.

AGENCIA ALMODOBAR.

Isabel de Dios

MODISTA

Zamora, núm. 28, planta baja

Se confeccionan trajes de señora y niños a la medida a precios muy económicos.

NO CONFUNDIRSE:

ZAMORA, NÚM. 28 15-12

TRASLADO

El conocido comerciante don Prudencio Santos Benito ha trasladado los géneros de su comercio, Plaza Mayor, números 17 y 18, al inmediato número 16, durante la obra que ha comenzado en el primero.

Sirva de aviso a su numerosa clientela de esta y fuera de la capital. —14

Pectoral Medrano

Cura la tos y catarros; todos los médicos que lo conocen lo recomiendan eficazmente. Precio del frasco 6 reales, en todas las farmacias. Depósitos: G. García Capellanes 1 Madrid, y en la farmacia del autor Mayor Alta 43, Guadalajara. a—13

TESORO

Lo constituye, y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA. Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico a todo el que demuestre en debida forma, haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras, DOS pestas.

Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del doctor MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Corriño, 22, Salamanca. a—191

GRIETAS EN LOS PECHOS

Se curan enseguida con el agua de SANTA AGUEDA. Como preservativo los resultados son segurísimos, usándola desde los cinco meses del embarazo. Precio del frasco una peseta en todas las farmacias. Depósito en la farmacia de Urbina, Plaza Mayor, 9, Salamanca. 403

Salamanca.—Imp. de Núñez

Precios económicos

SECCION DE ANUNCIOS

Precios económicos

LUIS HUEBRA

Grandes Almacenes de Novedades TELEFONOS 38 Y 41

SAN PABLO, 2 Y 4

DIRECCION TELEGRAFICA HUEBRA Salamanca

Grandes remesas de porcelana, loza y cristal. Juegos de cristalería para mesa. Vajillas. Juegos de café y té. Lavabos completos desde 15 pesetas. Juegos para postres. Artículos para fotografía, placas y papel. Juegos para lavabo. Artículos japoneses. Limpia barro. Plumeros y cepillos de todas clases. Burlete. Plantas artificiales. Juegos de reloj y candelabros. Lavabos y urinarios. Water-closet, aparato de una sola pieza con cisterna y efecto de agua. Jardineras y arañas en bronce y cristal. Aparatos de alumbrado eléctrico. Nuevos modelos fabricación española. Estufas, caloríferos y chimeneas hierro y mármol. Globos, pantallas y tulipanes desde 90 céntimos. Cocinas económicas. Cestas para flores. Cestas para labor, para papeles y cubiertos. Pajes y costureros. Muebles de Vitoria, especialidad en camas torneadas, precios de fábrica. Cubos, jarros, baños y videts. Hules para mesa. Impermeables, delantales y baberos. Linoleum y hules para piso. Mobiliarios completos y decorado de habitaciones, desde lo más modesto á lo más rico, especialidad de la casa. Se acaban de recibir las primeras remesas de papeles pintados, precios baratísimos: gabinetes forma inglesa, rollo, Maria Antonieta y sillerías de todos estilos. Huecos completos de cortinas, desde 25 pesetas colocados para despachos, comedores y recibimientos. Sillas de cuero desde 15 pesetas, imitación desde 9'50, sofás y sillones.

EN EL CORRIENTE EN GRANDES OCAIONES Y SALDOS

Juegos de café y té, 24 piezas, 9 pesetas 95 céntimos. Vajillas, 87 piezas, á 50 pesetas. Copas de agua, vino y licor, á 35 céntimos. Plumeros, á 95 céntimos. Limpia barro, á 1'50. Ceniceros, á 15 céntimos. Cama universal con somier metálico, á 45 pesetas. Sillas á 3'75 pesetas. 100 artículos varios de París y Viena de 1'50 á 5 pesetas. Saleros dobles con tapa, á 95 céntimos. Armarios de luna, á 115 pesetas.

Exposición perm anante de objetos para regalos. Envios para fuera de la población

LA TRINIDAD GRAN FABRICA DE BOMBAS SALAMANCA

PRECIOS Y CLASES SIN COMPETENCIA

20 por 100 de economía

SE MANDAN MUESTRAS

ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION

para señoras

Real privilegio

Señora del Pilar

Método con Real privilegio

Señora del Pilar

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

Señora María Ibero de Flores

ITINERARIO de los trenes que circulan por las líneas que pasan por Salamanca

Table with train routes and schedules. Columns include line names (e.g., Línea de Salamanca a la Frontera Portuguesa, Línea del Oeste), train numbers, and arrival/departure times for stations like Salamanca, Astorga, Benavente, Zamora, Plasencia, Béjar, and Medina.